

1.4.4 Nueva Alianza

1.4.4.1 Diputados Locales

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8190/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Ingresos".

b. Ingresos

NUAL presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$591,355.32 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$190,506.69	32.22%
En efectivo			
En especie	190,506.69		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		400,848.63	67.78%
En efectivo			
En especie	400,848.63		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$591,355.32	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$190,506.69 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$190,506.69	\$190,506.69

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NUAL reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$400,848.63 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$400,848.63	\$400,848.63

b.3 Aportaciones de los candidatos

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos financieros

NUAL no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

b.7 Transferencias de recursos no federales

NUAL no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

b.8 Otros ingresos

NUAL no reportó ingresos por este rubro en los informes de campaña de los diputados locales.

b.9 Observaciones de Ingresos

Diputados Locales

Informes de Campaña entregados en físico y fuera de tiempo.

- ◆ *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día*

limite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:

DISTRITO/ MUNICIPIO	TIPO DE CAMPAÑA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
V	DIPUTADO LOCAL	GÓMEZ	GONZÁLEZ	GUSTAVO
VI	DIPUTADO LOCAL	AMADOR	LUCERO	HÉCTOR GIUSSEPE
VII	DIPUTADO LOCAL	GONZÁLEZ	DÍAZ	FAUSTINO
VIII	DIPUTADO LOCAL	VARGAS	ORTIZ	JOSÉ LUIS
XI	DIPUTADO LOCAL	LEMUS	OROZCO	MAGDA MARBELLA
XII	DIPUTADO LOCAL	USARRAGA	HERRERA	JUAN ÁNGEL

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15

Escrito de Respuesta No. F/157/2015

En el Distrito Local VI hubo una sustitución Héctor Giussepe Amador Lucero por Miguel Ángel Valle Verdudo. Se anexa Constancia de Baja y Alta respectivamente.

Se anexa registro de ingresos y egresos de los candidatos y formato "IC"

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido físicamente y mediante el Sistema Integral de Fiscalización, se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se

sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña, por tal razón la observación quedó **parcialmente atendida**.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 6 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Diputados Locales, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

NUAL presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$591,355.80 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$321,446.78	54.36%
Páginas de internet	\$569.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	320,877.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		240,683.28	40.70%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,225.74	4.94%
TOTAL		\$591,355.80	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al

partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

NUAL reportó un importe de \$321,446.78 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

NUAL reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$569.00. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.3 Espectaculares

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto

c.1.4 Otros

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$320,877.78. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$240,683.28. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, gastos por este concepto.

c.4 Gastos de Producción de Radio y Televisión

NUAL reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$29,225.74. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Agendas

- ◆ *En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de Diputados Locales, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:*

De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas por NUAL correspondientes a los candidatos a Diputados Locales, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los “Ingresos” y “Egresos” en el “Sistema Integral de Fiscalización”. Los casos en comento se detallan a continuación:

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
<i>Faustino González Díaz</i>	<i>Diputado Local Distrito VII</i>	<i>F/115/2015</i>	<i>Visitas domiciliarias</i>	<i>03-05-15</i>	<i>Santa Rosalía bcs col. Mesa México</i>
<i>José Luis Vargas Ortiz</i>	<i>Diputado Local Distrito VIII</i>	<i>F/143/2015</i>	<i>Volanteo</i>	<i>06-04-15</i>	<i>Santa Rosalía bcs, col nueva santa Rosalía</i>
<i>Magda Marbella Lemus Orozco</i>	<i>Diputado Local Distrito XI</i>	<i>F/143/2015</i>	<i>Repartición de propaganda en lugares de mayor afluencia ciudadana</i>	<i>19-04-15</i>	<i>Mulegé bcs col. Punta de agua</i>
<i>Magda Marbella Lemus Orozco</i>	<i>Diputado Local Distrito XI</i>	<i>F/143/2015</i>	<i>Perifoneo</i>	<i>22-04-15</i>	<i>Bahía asunción bcs, estadio de béisbol</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

Estas actividades no corresponden a la ubicación, por lo tanto las desconocemos.

Se anexa copia de agenda entregada al INE de la candidata Magda Marbella Lemus Orozco, donde realizó actividades el día 19 de Abril en la comunidad Ignacio Zaragoza y ejido Josefa Ortíz de Domínguez. El día 22 del mismo mes llevo a cabo actividad en Puerto San Carlos, BCS y Ejidos 1, 2, 3, y 4.

Del análisis a la respuesta presentada se determinó que los eventos descritos en el cuadro de detalle no corresponden a los reportados en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Monitoreos

d.1 Espectaculares y Propaganda en la vía pública

Primer Periodo

- ◆ *En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de propaganda colocada en la vía pública, en el estado de Baja California Sur; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:*

Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que una manta colocada en la vía pública beneficia a la campaña de la C. Magda Marbella Lemus Orozco, candidata al cargo de Diputada Local por el Distrito XI en el estado de Baja California Sur; sin embargo, omitió reportarla en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	MUNICIPIO	NUMERO ID EXURVEY	FECHA	TIPO DE PROPAGANDA	CAMPAÑA BENEFICIADA	CANDIDATO BENEFICIADO
Baja California Sur	Comondú	24478	05-05-15	Mantas	Distrito 11	Magda Marbella Lemus Orozco

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

En el sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, en sus registros aparece una manta de tamaño 1.5 alto 8 mts. Esa foto no coincide en tamaño con la foto tomada por nuestro representante en el mismo monitoreo

(se anexa foto). La lona mide 2 x 1 mts para lo cual se anexa copia de la factura y del contrato de bienes servicio (sic).

De la revisión a la documentación presentada por el partido físicamente así como en el Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que aun cuando no indicó en que póliza realizó el registro, se localizó una transferencia proveniente de la cuenta concentradora correspondiente al segundo periodo de campaña, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Soporte Documental

Segundo Periodo

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el “Sistema Integral de Fiscalización”, correspondientes a las campañas de Diputado Local, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de “Sin Evidencia”; los casos en comento se detallan el **Anexo 2** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Se constató que el partido presentó la documentación soporte, respecto de 7 pólizas; 21 y 22 del distrito local 5; póliza 21 del distritos local 6; póliza 21 del distrito local 7; póliza 20 del distrito local 8; póliza 16 distrito local 11; póliza 16 distrito local 12, por lo que la observación se consideró atendida respecto a estas pólizas.

Ahora bien, por lo que respecta a la póliza 21 del distrito 5, se localizó soporte documental consistente en ficha de depósito y un recibo “REPAP” por un monto de \$6,000.00; sin embargo, no se localizó la documentación soporte por un importe de \$23,000.00. Por tal razón la observación se consideró **parcialmente atendida** respecto a esta póliza.

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria de una póliza de egresos por un monto de \$23,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

1.4.4.2 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-L/8190/15 de fecha 28 de abril de 2015, informó al partido el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, al L.C. Juan Carlos Martínez Cordero y a la Lic. Mariel Leyva Hernández, como personal responsable para realizar la revisión a sus Informes de Campaña.

a. Informes

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado “Observaciones de Ingresos”.

b. Ingresos

NUAL presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Ingresos por \$323,187.74 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$111,433.74	34.48%
En efectivo			
En especie	111,433.74		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		211,754.00	65.52%
En efectivo			
En especie	211,754.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$323,187.74	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$111,433.74 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional	\$0.00	\$111,433.74	\$111,433.74

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

NUAL reportó en sus Informes de Campaña por concepto de aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$211,754.00 mismo que fue revisado al 100%, integrado de la forma siguiente:

CONCEPTO	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL REPORTADO
Aportaciones de otros órganos del partido	\$0.00	\$211,754.00	\$211,754.00

b.3 Aportaciones de los candidatos

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña aportaciones por este concepto.

b.6 Rendimientos Financieros

NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.8 Otros ingresos

NUAL no reportó monto alguno en los Informes de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, por este concepto.

b.9 Observaciones de Ingresos

Ayuntamientos

Informes de Campaña entregados en físico y fuera de tiempo

- ◆ *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que no presentó los registros contables de Ingresos y egresos así como el Informe de Campaña mediante dicho sistema; presentándolo posterior al día límite en que venció el plazo, éste de conformidad con el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; en donde indica que se deberán presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año. Los casos en comento se enlistan a continuación:*

<i>DISTRITO/ MUNICIPIO</i>	<i>TIPO DE CAMPAÑA</i>	<i>APELLIDO PATERNO</i>	<i>APELLIDO MATERNO</i>	<i>NOMBRE (S)</i>
<i>COMONDÚ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>SANTINI</i>	<i>RODRÍGUEZ</i>	<i>STEFANIA</i>
<i>MULEGÉ</i>	<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>PRADO</i>	<i>BAUTISTA</i>	<i>JOSÉ FELIPE</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

Cabe aclarar, que en el sistema de Integral de Fiscalización se cumplió en tiempo y forma al subir dicha información, pero no arrojó el formato "IC", por lo que se presentó en forma física de manera extemporánea.

Se anexa registro de ingresos y egresos de los candidatos y formato "IC".

Del análisis a la respuesta y de la revisión a la documentación presentada por el partido físicamente así como en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que en el periodo de ajuste presentó los informes de campaña observados.

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, se observó que no presentó en tiempo los Informes de Campaña.

En consecuencia, al no presentar en tiempo 2 informes por el primer periodo de campaña, de los candidatos al cargo de Ayuntamientos, el partido político incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos.

c. Egresos

NUAL presentó diversos Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de Egresos por \$323,187.74 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$173,611.27	53.72%
Páginas de internet	\$497.87		
Cine			
Espectaculares			
Otros	173,113.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		131,620.50	40.73%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		17,955.97	5.56%
TOTAL		\$323,187.74	100%

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede, corresponden a los informes de campaña presentados en el primer y segundo periodo; o en su caso, al ajuste que corresponda.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

a) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria, que respalda las cifras reportadas en el Informe de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11540/15 y INE/UTF/DA-L/16317/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo A** del presente dictamen.

c.1 Gastos de Propaganda

NUAL reportó un importe de \$173,611.27 por este concepto. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por NUAL en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de propaganda en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos, propaganda utilitaria, páginas de internet, cine, espectaculares y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.1 Páginas de Internet

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en páginas de internet un monto de \$497.87. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.1.2 Cine

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.3 Espectaculares

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.1.4 Otros

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de propaganda en Otros un monto de \$173,113.40. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, contratos de prestación de servicios, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.2 Gastos de operación de campaña

NUAL reportó en su Informe de Campaña, por concepto de gastos de operación de campaña un monto de \$131,620.50. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, facturas, recibos, copias de cheques, transferencias electrónicas, contratos, muestras, recibos de aportaciones, recibos de transferencias del Comité de Dirección Nacional y del Comité de Dirección Estatal de gastos de sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, transporte de material, transporte de personal, viáticos y otros similares, cumplen con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.3 Gastos en diarios, revistas y medios impresos

NUAL no reportó en sus Informes de Campaña, gastos de propaganda por este concepto.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

NUAL reportó en sus Informes de Campaña, por concepto de producción de mensajes en radio y televisión un monto de \$17,955.97. De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada en este rubro consistente en, pólizas contables, facturas, copia de cheques, muestra de los spots realizados, contratos de prestación de servicios y recibos de transferencias de recursos en especie del Comité de Dirección Nacional, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que se detalla en el apartado denominado "Observaciones de Egresos".

c.5 Observaciones de Egresos

Primer Periodo

Agendas

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitaron las agendas de los candidatos al cargo de ayuntamientos, mismas que cumplieron con lo establecido en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ *De la revisión a las agendas de actos públicos proporcionadas por NUAL correspondientes al cargo de ayuntamientos, se observaron eventos de los cuales no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" en el "Sistema Integral de Fiscalización". Los casos en comento se detallan a continuación:*

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Comida gente de la estructura	05-04-15	Sección 314 cancha de usos múltiples
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Crucero: entrega de volantes/ promoción del candidato	09-04-15	Sección 423 campo de fútbol la virgencita
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Reunión con colonos	09-04-15	Av. La paz col. Santa rosa
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Reunión con club de motocross "Sarabias"	11-04-15	Explanada áreas verdes
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Visita estadio de béisbol	12-04-15	Desconocido
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Inauguración de la liga	14-04-15	Desconocido

CANDIDATO	CARGO	ESCRITO NÚMERO	EVENTO	FECHA	UBICACIÓN
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Visitas domiciliarias	14-04-15	Bomberos csl
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Reunión con cooperativa "la purísima"	15-04-15	Explanada teatro de la ciudad, la paz
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Visitas domiciliarias	15-04-15	Villa Morelos rancho cuco Álvarez
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Visita con el sector pesquero	16-04-15	Valle de vizcaino
José Felipe Prado Bautista	Presidente Municipal Mulegé	F/143/2015	Visitas domiciliarias	20-04-15	Villa Alberto a.a., bcs col. Centro

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

Se anexa copia de agenda entregada al INE del candidato José Felipe Prado Bautista, donde realizo (sic) actividades el día 05 de Abril al 20 del mismo mes y año. Estas actividades no corresponden a la ubicación, por lo tanto las desconocemos.

Del análisis a la respuesta presentada se determinó que los eventos descritos en el cuadro de detalle no corresponden a los reportados en la agenda presentada, por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Soporte Documental

Segundo Periodo

Sistema Integral de Fiscalización

- ◆ *Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a las campañas de Ayuntamientos, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin Evidencia"; los casos en comento se detallan el **Anexo 4** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15

Escrito de Respuesta No. F/190/2015

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización” se determinó lo siguiente:

Se constató que el partido presentó la documentación soporte de 2 pólizas, por lo que la observación se consideró **atendida** respecto a estas pólizas.

Ahora bien, por lo que respecta a la póliza 18 del Ayuntamiento de Comondú, no se localizó soporte documental por un monto de \$10,556.00 Por tal razón la observación se consideró **no atendida** respecto a esta póliza.

En consecuencia, al no presentar la documentación comprobatoria de 1 póliza de egresos por un monto de \$10,556.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

1.4.4.3 Todos los cargos

a. Centralizado

Primer Periodo

Revisión de Gabinete

- ◆ *Del análisis a la documentación presentada, se observó omitió informar del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

DISTRIBUCION

CAMPAÑA	PORCENTAJE	\$
COALICION	5%	48,493.68
CANDIDATURA COMUN	5%	48,493.68
AYUNTAMIENTO COMONDU	15%	145,481.05
AYUNTAMIENTO MULEGE	15%	145,481.05
DISTRITO LOCAL V	10%	96,987.37
DISTRITO LOCAL VI	10%	96,987.37
DISTRITO LOCAL VII	10%	96,987.37
DISTRITO LOCAL VIII	10%	96,987.37
DISTRITO LOCAL XI	10%	96,987.37
DISTRITO LOCAL XII	10%	96,987.37
TOTAL	100%	\$969,873.68

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se encontró anexo al oficio No. F/157/2015 la distribución del financiamiento para campañas locales, así como la distribución por tipo de campaña por los recursos recibidos; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

Cuenta concentradora

- ◆ *Al verificar los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se observó que, si bien hizo transferencias de la cuenta concentradora a los candidatos, no realizó registros de ingresos y egresos en el apartado de la Cuenta Concentradora del SIF. Los casos en comento se detallan a continuación:*

DISTRITO / AYUNTAMIENTO	NOMBRE DEL CANDIDATO	NÚMERO DE PÓLIZA	FECHA DE LA OPERACIÓN	CÉDULA DE PRORRATEO	CONCEPTO	IMPORTE
V	Gustavo Gómez González	1	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	\$5,000.00
V	Gustavo Gómez González	2	05-05-15	NA	65 LONAS, 150 PLAYERAS	22,759.20
V	Gustavo Gómez González	3	12-05-15	NA	1000 CALCOMANÍAS, 100 LONAS CHICAS, 2000 VOLANTES	12,199.72
V	Gustavo Gómez González	19	15-05-15	NA	100 GORRAS BORDADAS, 50 LONAS, 100 PLAYERAS, 2000 VOLANTES 2 LADOS, 1000 VOLANTES	13,896.80
V	Gustavo Gómez González	20	15-05-15	NA	25 LONAS, 3000 VOLANTES	3,480.00
VI	Miguel Ángel Valle Verdugo	1	05-05-15	NA	100 BOLSAS ECOLÓGICAS, 12 GORRAS BORDADAS, 75 GORRAS IMPRESAS, 2000 PULSERAS	14,516.24
VI	Miguel Ángel Valle Verdugo	2	05-05-15	NA	1000 CALCOMANÍAS, 25 LONAS, 100 PLAYERAS, 5000 VOLANTES	22,272.00
VI	Miguel Ángel Valle Verdugo	3	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
VI	Miguel Ángel Valle Verdugo	4	15-05-15	NA	20 LONAS CHICAS	699.95
VI	Miguel Ángel Valle Verdugo	19	15-05-15	NA	25 LONAS, 3000 VOLANTES	3,480.00
VII	Faustino González Díaz	1	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
VII	Faustino González Díaz	2	05-05-15	NA	1000 CALCOMANÍAS, 50 LONAS, 100 PLAYERAS, 5000 VOLANTES	28,014.00
VII	Faustino González Díaz	3	14-05-15	NA	2 LONAS DE 2 X 5	1,698.24
VII	Faustino González Díaz	19	15-05-15	NA	2 LONAS, 3000 VOLANTES	4,308.24
VIII	José Luis Vargas Ortiz	1	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
VIII	José Luis Vargas Ortiz	2	05-05-15	NA	1000 CALCOMANÍAS, 75 LONAS, 150 PLAYERAS, 5000 VOLANTES	36,366.00
VIII	José Luis Vargas Ortiz	3	14-05-15	NA	2 LONAS DE 2 X 5, 10 LONAS DE 2 X 1	3,995.04
VIII	José Luis Vargas Ortiz	18	15-05-15	NA	6000 VOLANTES	5,220.00
XI	Magda Marbella Lemus Orozco	17	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
XI	Magda Marbella	18	05-05-15	NA	1000 CALCOMANÍAS, 30 LONAS,	23,420.00

	Lemus Orozco				100 PLAYERAS, 5000 VOLANTES	
XI	Magda Marbella Lemus Orozco	19	14-05-15	NA	10 LONAS 1 X 0.60, 3000 VOLANTES	3,143.60
XI	Magda Marbella Lemus Orozco	20	30-05-15	NA	50 PLAYERAS	3,016.00
XII	Juan Angel Usarraga Herrera	17	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
XII	Juan Angel Usarraga Herrera	18	05-05-15	NA	50 PLAYERAS	2,610.00
XII	Juan Angel Usarraga Herrera	19	15-05-15	NA	3000 VOLANTES	2,610.00
XII	Juan Angel Usarraga Herrera	20	30-05-15	NA	10 LONAS Y 3000 VOLANTES	3,143.60
1 COMONDÚ	Stefania Santini Rodriguez	1	05-05-15	NA	50 VALES DE GASOLINA	5,000.00
1 COMONDÚ	Stefania Santini Rodriguez	2	05-05-15	NA	2000 CALCOMANÍAS, 75 LONAS, 150 PLAYERAS, 10000 VOLANTES	47,676.00
1 COMONDÚ	Stefania Santini Rodriguez	18	15-05-15	NA	LONAS, VOLANTES	10,556.00
2 MULEGÉ	José Felipe Prado Bautista	1	05-05-15	NA	100 VALES DE GASOLINA	10,000.00
2 MULEGÉ	José Felipe Prado Bautista	2	05-05-15	NA	2000 CALCOMANÍAS, 50 LONAS, 150 PLAYERAS, 10000 VOLANTES	41,934.00
2 MULEGÉ	José Felipe Prado Bautista	18	15-05-15	NA	100 LONAS, 6000 VOLANTES	10,556.00
2 MULEGÉ	José Felipe Prado Bautista	19	30-05-15	NA	100 PLAYERAS	6,032.00

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15

Escrito de Respuesta No. F/190/2015

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se observó que no adjuntó información relativa a los registros observados, asimismo de la verificación al Sistema Integral de Fiscalización se verificó que realizó registros por las compras de la propaganda observada; sin embargo, omitió registrar en la cuenta concentradora los egresos por transferencias a los candidatos, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con

el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Transferencias de la Cuenta Concentradora en Especie

- ◆ De la revisión a la cuenta “Transferencias de la Cuenta Concentradora”, subcuenta “Especie”, en las contabilidades de los Diputados Locales y Ayuntamientos, se observó el registro de pólizas por transferencias en especie por diversos conceptos, con documentación soporte consistente en copias de facturas, recibos y muestras; sin embargo, no se localizó el registro contable de los egresos por dichas transferencias en la contabilidad concentradora, así mismo omitió presentar parte de la documentación soporte correspondiente. A continuación se detallan los casos en comento:

CAMPAÑA BENEFICIADA	PERIODO	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA	CONTRATO	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	REGISTRO DE AUTOMOVIL ASOCIADO	REFERENCIA	
Ayuntamiento 1 Comundú	2	1	04/05/2015	FI-5932	Operadora De Estaciones De Servicio 20-20 SA de CV	450 vales de combustible de \$100.00 cada uno	\$5,000.00			*	*	*		
Ayuntamiento 2 Mulegé	2	1	04/05/2015				10,000.00							
Distrito v	2	1	04/05/2015				5,000.00							
Distrito vi	2	3	04/05/2015				5,000.00							
Distrito vii	2	1	04/05/2015				5,000.00							
Distrito viii	2	1	04/05/2015				5,000.00							
Distrito xi	2	17	04/05/2015				5,000.00							
Distrito xii	2	17	04/05/2015				5,000.00							
Subtotal							45,000.00	\$45,000.00	\$0.00				(1)	
Distrito vi	2	1	15/04/2015	LPZ 343	María Silvia Ríos Ríos	Bolsas ecológicas, gorras bordadas, gorras impresas, pulseras	14,516.24	158,398.00	143,881.76	*	*		(2), (3)	
Ayuntamiento 1 Comundú	2	2	23/04/015	LPZ 357	María Silvia Ríos Ríos	8000 calcomanías en vinil impreso, 390 lonas impresas de 2 x 1, 1000 playeras impresas a una tinta, 40000 volantes media carta couche 4 x 1	47,676.00			*	*			
Ayuntamiento 2 Mulegé	2	2	23/04/2015				41,934.00							
Distrito v	2	2	23/04/2015				22,759.20							
Distrito vi	2	2	23/04/2015				22,272.00							
Distrito vii	2	2	23/04/2015				28,014.00							
Distrito viii	2	2	23/04/2015				36,366.00							
Distrito viii	2	3	08/05/2015				2,296.80							
Distrito xi	2	18	23/04/2015				23,420.00							
Distrito xii	2	18	23/04/2015		2,610.00									
Subtotal							227,348.00	232,255.20	4,907.20				(2) (3)	
Distrito v	2	3	08/05/2015	LPZ 363	María Silvia Ríos Ríos	1000 calcomanías en vinil impreso, 4	12,199.72			*	*			
Distrito vi	2	4	08/05/2015				699.94							
Distrito vii	2	3	08/05/2015				1,698.24							

CAMPAÑA BENEFICIADA	PERIODO	PÓLIZA	FECHA	FACTURA NUMERO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE REGISTROS	IMPORTE FACTURAS	DIFERENCIA	CONTRATO	CHEQUE/ TRANSFERENCIA	REGISTRO DE AUTOMOVIL ASOCIADO	REFERENCIA
Distrito viii	2	3	08/05/2015			lonas impresas	1,698.24						
Distrito xii	2	19	08/05/2015			vulcanizadas, 120 lonas impresas vulcanizadas con ojillos, 10 lonas impresas de 2 x 1, 300 plateras impresas a una tinta, 5000 volantes media carta couche 4 x 1	2,610.00						
Subtotal							18,906.14	36,862.94	17,956.80				(2) (3)
Ayuntamiento 2 Mulegé	2	18	27/05/2015	LPZ 379	María Silvia Ríos Ríos	220 lonas impresas de 1 x 0.60, 50 lonas impresas vulcanizadas con ojillos 80 x 60 cm, 2 lonas vulcanizada con ojillos 5 x 2, 33000 volantes media carta couche 4 x 1	5,336.00			*	*		
Ayuntamiento 2 Mulegé	2	2	27/04/2015				5,220.00						
Distrito v	2	20	27/05/2015				3,480.00						
Distrito vi	2	19	27/05/2015				3,480.00						
Distrito vii	2	19	27/05/2015				4,308.24						
Distrito viii	2	18	27/05/2015				5,220.00						
Distrito xi	2	19	27/05/2015				3,143.60						
Distrito xii	2	20	27/05/2015				3,143.60						
Subtotal							33,331.44	43,887.44	10,556.00				(2)
Ayuntamiento 2 Mulegé	2	2	29/05/2015	LPZ 384	María Silvia Ríos Ríos	150 playeras impresas a una tinta	6,032.00			*	*		
Distrito xi	2	20	29/05/2015				3,016.00						
Subtotal							9,048.00	9,048.00	0.00				(2)
Distrito v	2	19	29/05/2015	LPZ 388	María Silvia Ríos Ríos	100 gorras bordadas con logo, 50 lonas impresas vulcanizada y ojillada, 100 playeras impresas a una tinta, 2000 volantes impresos 1 tta media carta impresos 2 lados, 1000 volantes impresos media carta, una tinta	13,896.80	13,896.80	0.00	*	*		(2)
TOTAL							\$362,046.62	\$539,348.38	\$177,301.76				

(X) No presentó el documento.

Adicionalmente se observó que la sumatoria de los registros contables localizados en las contabilidades de los candidatos, en algunos casos, no coincide con el importe total reportado en las facturas presentadas, como se puede observar en la columna "Diferencias" del cuadro que antecede.

Asimismo es importante señalar que al cotejar la información reportada en el Sistema Integral de Fiscalización, no se localizó el registro contable por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículo alguno utilizado para la campaña del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15

Escrito de Respuesta No. F/190/2015

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se determinó lo siguiente:

En relación al registro contable de los egresos por transferencias a los candidatos en la contabilidad concentradora, se concluyó en la observación inmediata anterior.

Ahora bien, en relación al gasto señalado con (1) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se observó que el partido omitió realizar el registro por el arrendamiento o por la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de vehículos para uso de las campañas beneficiadas por la compra de gasolina, por lo tanto se observó que dicho gasto carece de objeto partidista toda vez que se aparta de los fines convenientes de una estrategia político electoral válida para la obtención del voto; por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a este punto.

En consecuencia, al presentar gastos en los que no se vincula el objeto partidista por \$45,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos.

Referente a los gastos señalados con (2) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se observó que el partido omitió presentar la copia de los cheques nominativos a nombre de los prestadores de servicios o en su caso el comprobante de las transferencias de recursos, por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a este punto.

En consecuencia, al no presentar los cheques o transferencias del pago de 7 facturas por un importe de \$539,348.38, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Respecto a los gastos señalados con (3) en la columna de “referencia” del cuadro que antecede, se observó que continúan sin coincidir los montos registrados en las contabilidades de los candidatos con el importe total reportado en las facturas presentadas; en consecuencia el partido omitió registrar los gastos entre las campañas beneficiadas por la propaganda adquirida, cabe señalar que dicha propaganda constituye un gasto no reportado por el partido; por tal razón la observación quedó **no atendida** respecto a este punto.

Ahora bien, resulta relevante señalar que al tratarse de propaganda utilitaria la distribución del gasto debió realizarse de acuerdo a la repartición física de los mismos, debiendo dejar constancia de ello en el kardex, notas de entrada y salida; sin embargo, el partido omitió presentar dicha documentación, en ese contexto la autoridad al no contar con los elementos suficientes para determinar la distribución del gasto; en tal virtud, se procede acumular los gastos no reportados entre las campañas beneficiadas, realizando el procedimiento de prorrateo de conformidad con el artículo 218, numeral 2, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, entre la totalidad de los candidatos registrados por el partido en la entidad, tal como se detalla continuación:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE REGISTRADO	DIFERENCIA
LPZ 343	María Silvia Ríos Ríos	Bolsas ecológicas, gorras bordadas, gorras impresas, pulseras	\$158,398.00	\$14,516.24	\$143,881.76
LPZ 357	María Silvia Ríos Ríos	8000 calcomanías en vinil impreso, 390 lonas impresas de 2 x 1, 1000 playeras impresas a una tinta, 40000 volantes media carta couche 4 x 1	232,255.20	227,348.00	4,907.20
LPZ 363	María Silvia Ríos Ríos	1000 calcomanías en vinil impreso, 4 lonas impresas vulcanizadas, 120 lonas impresas vulcanizadas con ojillos, 10 lonas impresas de 2 x 1, 300 plateras impresas a una tinta, 5000 volantes media carta couche 4 x 1	36,862.94	18,906.14	17,956.80
TOTAL			\$427,516.14	\$260,770.38	\$166,745.76

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO ¹	IMPORTE
Diputado Local	5	\$18,264.86
Diputado Local	6	8,122.38
Diputado Local	7	34,553.22
Diputado Local	8	41,863.58
Diputado Local	11	8,455.91

¹ El prorrateo se realizó entre los candidatos que registró el Partido Político.

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO ¹	IMPORTE
Diputado Local	12	7,770.47
Ayuntamiento	Comondú	27,355.27
Ayuntamiento	Mulegé	20,360.07
TOTAL		\$166,745.76

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la propaganda utilitaria a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$166,745.76 el partido incumplió con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización.

b. Monitoreos

b.1 Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

*De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2, inciso d), fracción I, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76, numeral 1, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4, inciso d) del Reglamento de Fiscalización, **se consideran gastos de campaña** entre otros conceptos los siguientes: Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión: los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.*

En esa tesitura, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio de diversos candidatos al cargo de Ayuntamientos, con el propósito de llevar a cabo la compulsión de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

- ◆ *Al efectuar la compulsión correspondiente, se determinó que diversos spots de televisión y de radio, benefician a diversos candidatos; sin embargo, omitió*

reportarlos en sus Informes de Campaña. A continuación se detallan los casos en comento:

<i>PARTIDO</i>	<i>CARGO</i>	<i>NOMBRE DEL CANDIDATO</i>	<i>TELEVISIÓN</i>		<i>RADIO</i>	
<i>NUAL</i>	<i>Genérico</i>	<i>Genérico</i>	<i>Jingle</i>	<i>RV01891-15</i>	<i>Jingle</i>	<i>RA02824-15</i>
			<i>Vota 2.1</i>	<i>RV01975-15</i>	<i>Vota 2</i>	<i>RA02816-15</i>

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que omitió registrar la propaganda en comento, por tal razón la observación quedó **no atendida**.

En conclusión, del análisis previamente realizado se desprende que los spots exhibidos constituyeron propaganda de campaña que beneficiaron a los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos del estado de Baja California Sur, pues al promocionarse los candidatos durante el periodo de duración de las campañas, implica un beneficio a todos los candidatos.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con sus candidatos, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- ◆ *Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.*

Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten.

RFC	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	COSTO UNITARIO
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	46,400.00
IFG100205CCA	A 48	29/05/2015	ITZA FRAME GROUP S DE RL DE CV	PRODUCCION DE SPOTS PARA RADIO	34,800.00
DMB121213UW1	784	26/05/2015	DONAN MBC SA PI DE CV	PRODUCCION Y POST PRODUCCION DE VIDEO	266,800.00
KAS080829687	384	12/05/2015	KASKARON SA DE CV	PRODUCCION DE VIDEO	5,800.00

➤ Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

CONCEPTO	PRECANDIDATO BENEFICIADO	PROPAGANDA NO CONCILIADA (A)	COSTO UNITARIO (B)	IMPORTE (A)*(B)	50 % LOCAL	17 ENTIDADES
Spot de Televisión	Diputados Locales, Ayuntamientos, Diputados Federales	2	\$266,800.00	\$533,600.00	\$266,800.00	\$15,694.12
Spot de Radio	Diputados Locales, Ayuntamientos, Diputados Federales	2	\$46,400.00	\$92,800.00	\$46,400.00	\$2,729.41
TOTAL		4	\$313,200.00	\$626,400.00	\$313,200.00	\$18,423.53

Adicionalmente al tratarse de gastos genéricos se consideró el prorrateo de gastos respectivo, que para el caso de Baja California Sur resulta como a continuación se detalla:

TIPO DE CANDIDATURA	MUNICIPIO/ DISTRITO	IMPORTE
Diputado Local	5	\$2,018.06
Diputado Local	6	897.43
Diputado Local	7	3,817.74
Diputado Local	8	4,625.45
Diputado Local	11	934.28
Diputado Local	12	858.55
Ayuntamiento	Comondú	3,022.45
Ayuntamiento	Mulegé	2,249.57
TOTAL		\$18,423.53

En consecuencia, al no reportar los egresos derivados de la producción de 2 spots para radio y 2 de televisión a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, que se encontraron registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, por un monto de \$18,423.53 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización.

c. Cuentas de Balance

Primer Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el "Sistema Integral de Fiscalización" apartado "Pólizas y Evidencias", se observó el registró de ingresos y egresos a través de una cuenta bancaria; sin embargo, omitió presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias. A continuación se detallan los casos en comento:*

CARGO	NOMBRE DEL CANDIDATO	INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA NÚMERO
No Especifica	No Especifica	Banco Santander (México) S.A.	██████████
No Especifica	No Especifica	BBVA Bancomer S.A.	██████████
No Especifica	No Especifica	BBVA Bancomer S.A.	██████████

En consecuencia, se solicita presentar, mediante del Sistema Integral de Fiscalización, lo siguiente:

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11540/15.

Escrito de Respuesta No. F/157/2015.

Se anexa Conciliación bancaria de la Cuenta Receptora BBVA Bancomer cuenta número: ██████████

Se anexa Conciliación bancaria de la Cuenta Concentradora BBVA Bancomer, cuenta número: ██████████.

De la revisión a la documentación presentada físicamente por el partido así como de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización se constató que presentó los estados de cuenta bancarios, contratos, y conciliaciones bancarias respectivas; por tal razón la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

Bancos

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el “Sistema Integral de Fiscalización” apartado “Pólizas y Evidencias”, se observó el registró de egresos a través de cuentas bancarias; sin embargo, omitió presentar el contrato de la apertura de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos de las campañas, así como estados de cuenta y conciliaciones bancarias.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Se subió al sistema Integral de Fiscalización se anexan acuses de: Distritos Locales V, VI, VII, VIII, XI y XII; Así como los Ayuntamientos de Comondú y Mulegé.

- *Contratos de apertura bancarias*
- *Estados de cuenta*
- *Conciliaciones bancarias*
- *Aviso ante la UTF*

De la revisión a la documentación presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se constató que el partido presentó contratos de apertura bancaria, estados de cuenta, conciliaciones bancarias y físicamente presentó copia de los oficios números F/146/2015 y F/150/2015, mediante los cuales informó a la Unidad Técnica de Fiscalización sobre la apertura de cuentas bancarias; por tal razón la observación quedó **atendida**.

d. Gastos de la Jornada Electoral

- ◆ *Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de*

pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

*De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que el partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyos económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que el partido no registró gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el **Anexo 1** del presente oficio.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Debido al peso de los Formatos "CRGC" se encuentra adjunto en el Cd.

De la revisión a la documentación anexa se constató que presentó formatos CRGC en donde los representantes generales y de casilla manifestaron que

participaron el día de la Jornada Electoral sin recibir remuneración alguna, por tal razón la observación quedó **atendida**.

e. Representantes Financieros o Responsables de Finanzas

- ◆ *De la revisión a los Informes de Campaña de los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos reportados por su partido, se observó, que se encuentran firmados por los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Se anexa contrato de Prestación de Servicios Profesionales con Honorarios Asimilados a favor de Laura Guadalupe Avilés Ruiz como Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza, siendo un Gasto operativo.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que aun cuando manifestó que anexó contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados de la Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Estatal este no fue localizado, así mismo omitió presentar respuesta respecto de las remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos, y toda vez que no registró gasto alguno, la observación quedó **no atendida**; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

f. Gastos Federales

- ◆ *De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a*

Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que registró gastos prorrateados de transferencias provenientes del CEN; sin embargo, se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

g. Relación y Expedientes de Proveedores

- ◆ *De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la Relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se constató que los proveedores que superan los 500 días de salario mínimo se encuentran registrados en el Registro Nacional de Proveedores; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

h. Remanentes de Campaña

- ◆ *De la revisión a las operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización, se observaron movimientos en las cuentas contables de*

bancos, cuentas cobrar y cuentas pagar, en tal virtud, de conformidad con el artículo 156, numeral 1, inciso g) a más tardar treinta días después de la jornada electoral o a la fecha de cancelación de la cuenta contable, los saldos remanentes en la cuenta bancaria, así como los saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, deberán ser reintegrados al CEN del partido político o al CDE.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

Del análisis a la información presentada mediante el “Sistema Integral de Fiscalización”, se observó que no existen saldos en la cuenta bancaria, así como saldos en cuentas por cobrar y cuentas por pagar, por lo que la observación se consideró **atendida**.

i. Registro de Candidatos

- ◆ *Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo.*

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/16317/15.

Escrito de Respuesta No. F/190/2015.

Me permito presentar la justificación de dichas observaciones. Se anexa CD con información digitalizada.

De la revisión a la documentación presentada por el partido, se constató que presentó las inscripciones de los candidatos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur; por tal razón la observación quedó **atendida**.

j. Confrontas

Primer Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/11494/15 de fecha 16 de mayo de 2015, recibido por la Profa. Laura Guadalupe Avilés Ruíz , Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas del Partido Nueva Alianza, recibido el día 17 de Mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 20 de mayo de 2015, a las 17:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de mayo de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de la Lic. Mariel Leyva Hernández, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros; el C. Ezequiel Jiménez Lemus, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Perla Marisol Gutiérrez Canizales, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte del Partido Nueva Alianza, se contó con la asistencia de la C. Profa. Laura Guadalupe Avilés Ruíz, Coordinadora Ejecutiva de Finanzas. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-L/16137/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido por la Profa. Laura Guadalupe Avilés Ruiz, Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas del Partido Nueva Alianza, recibido el día 16 de Junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 19 de junio de 2015, a las 15:00 horas en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Baja California Sur, ubicadas en Golfo de California No. 180 E/Océano Atlántico y Blvd. Constituyentes, Col. Esperanza I, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur; por lo que el 20 de junio de 2015, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia de el C. Juan Antonio de Jesús Amador Cota, Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización, el C. Cristian Eduardo García Sigala, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización, la C. Guadalupe Rodríguez Domínguez, Auditor Senior de la Unidad Técnica de Fiscalización; por parte de el Partido Nueva Alianza, se contó con la asistencia de la Profa. Laura Guadalupe Avilés Ruiz. Se realizó una

versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN A LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS CANDIDATOS DE NUEVA ALIANZA AL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES Y AYUNTAMIENTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

Diputados Locales

Informes de Campaña

Primer Periodo

1. El partido político omitió presentar en tiempo 6 “Informes de Campaña” del primer periodo al cargo de Diputados Locales.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

2. Del total de los Ingresos reportados por NUAL, en sus informes de Campaña al cargo de Diputados Locales se revisó un monto de \$591,355.32 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$190,506.69	32.22%
En efectivo			
En especie	190,506.69		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		400,848.63	67.78%
En efectivo			

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
En especie	400,848.63		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$591,355.32	100%

EGRESOS

3. Del total de los Egresos reportados por NUAL, en sus Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales, se revisó un monto de \$591,355.80 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$321,446.78	54.36%
Páginas de internet	\$569.00		
Cine			
Espectaculares			
Otros	320,877.78		
2. Gastos de Operación de Campaña		240,683.28	40.70%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		29,225.74	4.94%
TOTAL		\$591,355.80	100%

Soporte Documental

4. NUAL omitió presentar la documentación soporte de 1 póliza correspondiente al segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$23,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. En consecuencia, al reportar NUAL Ingresos al cargo de Diputados Locales por un monto total de \$591,355.32 y Egresos por un monto \$591,355.80 su saldo final asciende a \$-0.48.

Ayuntamientos

Informes de Campaña

6. NUAL omitió presentar en tiempo 2 "Informes de Campaña" del primer periodo al cargo de Ayuntamientos.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos; por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

INGRESOS

7. Del total de los Ingresos reportados por NUAL, en sus informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos se revisó un monto de \$323,187.74 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte que los amparas, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional		\$111,433.74	34.48%
En efectivo			
En especie	111,433.74		
2. Aportaciones otros órganos del Partido		211,754.00	65.52%
En efectivo			
En especie	211,754.00		
3. Aportaciones del Candidato		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
4. Aportaciones de Militantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
5. Aportaciones de Simpatizantes		0.00	0.00%
En efectivo			
En especie			
6. Rendimientos Financieros			
7. Transferencias de Recursos no Federales			
8. Otros Ingresos			
9. Financiamiento público candidatos independientes			
TOTAL		\$323,187.74	100%

EGRESOS

8. Del total de los Egresos reportados por NUAL, en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, se revisó un monto de \$323,187.74 que equivale al 100%, determinándose que la documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los egresos en comento se detallan a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Gastos de Propaganda		\$173,611.27	53.72%
Páginas de internet	\$497.87		
Cine			
Espectaculares			
Otros	173,113.40		
2. Gastos de Operación de Campaña		131,620.50	40.73%

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos			0.00%
4. Gastos de producción de Radio y T.V.		17,955.97	5.56%
TOTAL		\$323,187.74	100%

9. NUAL omitió presentar la documentación soporte de 1 póliza correspondiente al segundo periodo de campaña en el Sistema Integral de Fiscalización, por un importe de \$10,556.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. En consecuencia, al reportar NUAL Ingresos al cargo de Ayuntamientos por un monto total de \$323,187.74 y Egresos por un monto \$323,187.74 su saldo final asciende a \$0.00.

Todos los cargos

Cuenta concentradora

11. NUAL, presentó gastos sin objeto partidista por un importe de \$45,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, numeral 1, inciso n) de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. NUAL, omitió presentar los cheques o transferencias del pago de 7 facturas por un importe de \$539,348.38, respecto de egresos mayores a noventa días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 126, numeral 1 del Reglamento

de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

13. NUAL, omitió reportar los egresos derivados de la propaganda utilitaria a favor de los candidatos al cargo de Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$166,745.76.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Monitoreo de Producción en Radio y Televisión

14. NUAL omitió reportar los egresos derivados de la producción de 2 spots de radio y 2 de televisión a favor de los candidatos a Diputados Locales y Ayuntamientos, por un monto de \$18,423.53.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos; 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales
16. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta

autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.